



Dirección  
Regional Meta

## SOLICITUD PRECOTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección Regional Meta del SENA, de conformidad con los principios de transparencia convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus precotizaciones, como parte del estudio de mercado del proceso.

- Objeto a contratar:** Prestar los servicios integrales de exámenes y procedimientos de Cardiología y Hemodinamia a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad.
- Especificaciones esenciales y/o Técnicas:** El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones Esenciales, para el desarrollo del objeto del contrato:

### 2.1. Especificaciones esenciales:

ITEM	SERVICIO	Cantidad
1	HEMODINAMIA -Procedimientos diagnósticos -Procedimientos terapéuticos o intervencionistas	Por evento
2	Consulta especializada y subespecializada Cardiología Cirugía Cardiovascular Cirugía Vascular Electrofisiología	Por evento
3	Electrofisiología	Por evento
4	Rehabilitación Cardíaca	Por evento
5	EXAMENES DE CARDIOLOGIA Y APOYO DIAGNOSTICO	Por evento
6	HOSPITALIZACION Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Por evento
7	PROCEDIMIENTOS MEDICOQUIRURGICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA	Por evento
8	Demás especialidades, subespecialidades y procedimientos que ofrezca la Entidad y que sean remitidos por el medico asesor del Servicio Médico del SENA Regional Meta.	Por evento

- Las tarifas autorizadas para contratar en el servicio médico asistencial de la Regional Meta es el **Manual Tarifario SOAT vigente**, según lo establece la RESOLUCIÓN No.1262 DE 2016 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".
- El máximo de tarifas a reconocer a los profesionales contratados del Servicio Médico Asistencial por tratamiento ambulatorio son las indicadas en la Resolución 1262 de 2016 y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.
- Las tarifas a reconocer a las entidades hospitalarias contratadas por tratamiento ambulatorio serán las tarifas establecidas en el momento de la contratación, las cuales no deberán superar las estipuladas para cada regional en el capítulo primero de la resolución 1262 de 2016, y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.
- Todo tratamiento ordenado por los médicos de la Institución Prestadora del Servicio de Salud o Empresa Social del Estado en Salud, debe ser autorizado por el médico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
- Toda remisión inicial al especialista estará supeditada a una valoración del paciente por parte del médico asesor. Así mismo, toda remisión a consulta y control con especialista requiere de una valoración médica o revisión de historia clínica del paciente por parte del médico asesor

Sena Mas Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Meta



Dirección  
Regional Meta

- Las fórmulas tienen vigencia máxima de setenta y dos (72) horas hábiles. Las órdenes de laboratorio y RX tienen vigencia de diez (10) días hábiles y la orden de atención a especialista y exámenes especiales treinta (30) días.

## 2.2. EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Restricción del servicio (Junta Administradora Nacional).
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
- No se autorizan complementos vitamínicos. Solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico

## 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Prestar los servicios profesionales de la salud que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales previas autorizaciones del Médico Asesor del SENA Regional Meta, en desarrollo de las políticas institucionales y las normas reglamentarias para tal fin.
- b. Contar con Médicos especialistas y certificados en las distintas áreas de Atención. De igual forma deberá contar con la Planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Regional Meta, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.
- c. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 1043 de 2006 (MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN), a futuro la Resolución 1441 de 2013, Resolución 2003 de 2014, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad en el caso que aplique). O la normatividad que las deroguen o modifiquen.
- d. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- e. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- f. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- g. Otorgar cita dentro del término establecido en su oferta, previa a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.

Sena Mas Trabajo

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección Regional Meta**

Villavicencio – Meta – Kilómetro 1 vía Acacias – Teléfono: 682 5505 – Extensión: 84181-84005

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Dirección  
Regional Meta

- h. Verificar que el beneficiario presente el respectivo carné vigente, el documento de identidad y orden de atención para acceder a todos los servicios. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.
- i. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- j. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
- k. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; el valor de los servicios prestados en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
- l. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
- m. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial, elaborar informes sobre enfermedades infectocontagiosas y eventos adversos, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.
- n. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
- o. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
- p. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- q. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
- r. Dar oportuna atención en la expedición de citas médicas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de procedimiento que sobre el servicio médico requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.
- s. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- t. Prestar el servicio de óptima calidad, objeto de la presente contratación.
- u. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.
- v. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
- w. Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carné vigente que les identifica tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).
- x. Ofrecer tiempos de oportunidad y tiempos de consulta acordes a los indicadores de calidad del sistema de Garantía de calidad del Ministerio de Salud.
- y. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Meta, la cual debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copia a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1. La facturación se debe presentar en forma ordenada y de conformidad con las normas tributarias y debe anexar a la factura: copia de pago de parafiscales en caso de estar obligado o el pago al "CREE", Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
- z. Informar al supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
- aa. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- bb. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Sena Mas Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Meta





Dirección  
Regional Meta

- cc. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la prestación del servicio.
- dd. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- ee. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- ff. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
- gg. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

5. **Presupuesto Estimado:** El Valor estimado para el presente proceso de contratación es de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

La Regional Meta SENA, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION. Para esta contratación la DIRECCION REGIONAL META DEL SENA, cuenta con recursos disponibles con cargo del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 2817 del 25 de enero de 2017 rubro-pagos servicios médicos convencionales, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto.

El proceso se adjudicará hasta el valor del presupuesto asignado, incluido IVA y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección Regional Meta.

**NOTA:** El oferente no podrá exceder del presupuesto designado, caso contrario será rechazada la propuesta.

6. **Forma de Pago:** El SENA pagará al CONTRATISTA, con pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de Cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, pagos que se realizaran dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación, previo los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; con radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante la Dirección de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar:

- Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato.
- Factura Comercial de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Sena Mas Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Meta



Dirección  
Regional Meta

- Acta de ingreso de almacén si es del caso
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista, supervisor y ordenador del gasto con el cumplimiento de requisitos de Ley para el inicio del trámite administrativo respectivo donde Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago, de Aportes Parafiscales, (en caso de estar obligado) o del CREE y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al art. 25 parágrafos 1 y 2 de la Ley 1607 de 2012 adicionado por el Artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y demás normas que regulan la materia.
- Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional Meta, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendizajes, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos a disponibilidad de PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las asignaciones remitidas por Dirección General en concordancia con las normas vigentes.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezara a contar desde la fecha en que se haya aportado el Último de los documentos y estén diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

**Nota: Del derecho de turno:** Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que haya aportado el Último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que el SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Con la presentación de la propuesta, el oferente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD.

- 7. Entrega de Precotizaciones:** Los interesados pueden entregar sus cotizaciones por cualquiera de los siguientes medios:
- Por correo electrónico a: [publicacionesmeta@sena.edu.co](mailto:publicacionesmeta@sena.edu.co)
  - En físico, en la Unidad de Correspondencia, ubicada en la Regional Meta del SENA, km 1 Vía Acacias (Villavicencio), hora de atención de Lunes a Viernes desde las 8:00 a.m- 11:00 a.m y de 2:00 p.m hasta las 5:00 p.m.

Fecha Límite de recepción de precotizaciones: 2 días hábiles a partir de la publicación.

Sena Mas Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Meta**

Villavicencio – Meta – Kilómetro 1 vía Acacias – Teléfono: 682 5505 – Extensión: 84181-84005  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Dirección  
Regional Meta

El oferente debe discriminar en su precotización el valor unitario y discriminar el pago de impuestos correspondientes y el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

**Nota: La formulación de esta solicitud, ni la presentación de la precotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.**

Se expide en Villavicencio a los

  
**BILIALDO TELLO TOSCANO**  
Director Regional Meta

Proyecto y Revisó: July Andrea Vásquez Vargas  
Abogada contratación Regional Meta

Revisó: Rosa María Villamarín García  
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

nm

Sena Mas Trabajo  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional Meta

Villavicencio – Meta – Kilómetro 1 vía Acacias – Teléfono: 682 5505 – Extensión: 84181-84005  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270